Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 578 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID N° 381.809".**

Asunción, 04 de Diciembre de 2020

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 01 de diciembre de 2020; el Memorándum DOC DCV2/099/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/787/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 537/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR N° 1433/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 01 de diciembre de 2020, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 28/2020 para la *"ADQUISICION DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, ID N° 381.809, los oferentes CHARPENTIER S.R.L. y HUBE SCIENTIFICS S.R.L. han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, el Comité de Evaluación, en su Informe de Evaluación de fecha 03 de diciembre de 2020, recomienda Declarar Desierto el *"Lote 1 Vidriería"*, *"Lote 2 Otos"*, *"Lote 3 Electrodos Sacarímetros y Termómetros"*, *"Lote 4 Indicadores"* y *"Lote 5 Reactivos"*. Asimismo, recomienda Adjudicar el *"Lote 6 - Viales"* a la firma CHARPENTIER S.R.L. por un monto total de Gs. 22.050.000 *(Guaraníes veintidós millones cincuenta mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, por Memorándum DOC DCV2/099/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación de Ofertas y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica, para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU/787/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"...se tiene que en la generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el informe de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resulta económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto. De esta forma, la Dirección Jurídica considera atendible la Evaluación, para la adjudicación de la Contratación Directa N° 28/2020, ID Nro. 381.809..."*.

Que, por Nota Interna DOC N° 537/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaria General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 578 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID Nº 381.809".**

Que, la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 16.- ***"TIPOS DE PROCEDIMIENTOS:*** *Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34 ...".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendarios desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendarios, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Artículo 30.- *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***a) que no se hubiera presentado oferta alguna;*** *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o* ***c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".***

Artículo 34, inciso c): *"(...) para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y*

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 578 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REACTVIVOS PARA LABORATORIO DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID N° 381.809".**

condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el Lote 6 – Viales del llamado a Contratación Directa N° 28/2020 para la *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, ID N° 381.809, a la firma CHARPENTIER S.R.L. por un monto total de Gs. 22.050.000 *(Guaraníes veintidós millones cincuenta mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

LOTE 6 - VIALES						CHARPENTIER S.R.L					
Item	Código De Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad De Medida	Presentación	Unidad De Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
1	41121806-003	Viales bajo rango de 0 a 150 mg/l	150	Unidad	Paquetes de 150 unid.	UNIDAD	PAQUETE	LOVIBOND	USA	[illegible]	[illegible]
2	41121806-003	Viales rango intermedio de 0 a 1500 mg/l	150	Unidad	Paquetes de 150 unid.	UNIDAD	PAQUETE	LOVIBOND	USA	49.000	7.350.000
3	41121806-003	Viales rango alto de 120 a 15000 mg/l	150	Unidad	Paquetes de 150 unid.	UNIDAD	PAQUETE	LOVIBOND	USA	49.000	7.350.000
											22.050.000

Artículo 2°.- DECLARAR DESIERTO el Lote 1 Vidriería, Lote 2 Otos, Lote 3 Electrodos Sacarímetros y Termómetros, Lote 4 Indicadores y Lote 5 Reactivos, del llamado a Contratación Directa N° 28/2020 para la *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, ID N° 381. 809, conforme a la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, artículo 30, inciso a) y c).

Artículo 3°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 578 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REACTVIVOS PARA LABORATORIO DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID Nº 381.869".**

Artículo 4º.- **ASIGNAR** como encargada de administrar el contrato a la Gerencia de Planta Mauricio José Troche, quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 5º.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6º.- **IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto *350 – "PRODUCTOS E INSTRUMENTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES"* y Sub Grupo de Gasto 530 – *"ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2020.

Artículo 7º.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Artículo 8º.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 9º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.

COPIA PARA LA D.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)